**1.-NORMAS USUARIOS RESIDENCIA ORM DURANTE ESTADO ALERTA COVID-19**

En el edificio de la Residencia, con el fin de proteger la salud de los usuarios y empleados, se tomarán las medidas de protección colectivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Se han instalado en los puntos de interacción de personas dentro del edificio protecciones adecuadas: pantalla de protección en el mostrador de la recepción, oficina de Administración, en los mostradores de entrega de alimentos, mercancía u otras entregas relacionadas con el servicio.

Todo personal del servicio, fuera de estas zonas protegidas deberá utilizar mascarillas de protección de tipo higiénica, quirúrgica o de barrera, y guantes, y deberá guardar una distancia de dos metros con el resto de personal y usuarios.

Los usuarios que accedan a la residencia deberán cumplir las mismas recomendaciones en cuanto a la utilización de mascarillas y guantes y respetar la distancia de 2 metros. Debe hacerse uso de la mascarilla en toda el área de la Residencia donde no se puede establecer la distancia de separación de dos metros. Se ha instalado un dispensador de gel hidroalcohólico en la entrada del salón de la Residencia, al lado de la Recepción.

No se permitirá concentraciones de personal en las diferentes dependencias comunes de la Residencia. Tanto la sala de juegos, TV y salones permanecerán cerrados. Por otro lado, en el Anexo 6 no se podrá hacer uso del salón ni de la cocina.

El servicio de cocina-comedor podrá estar operativo siempre y cuando los alimentos se distribuyan envasados con las garantías técnicas sanitarias específicas, dichos alimentos se podrán tomar en zonas habilitadas en el comedor guardando la distancia de seguridad de 2 metros. El comedor, en la situación actual, tiene una capacidad de 12 personas, dos personas por mesa respetando la distancia de seguridad. Dependiendo de la afluencia de usuarios, la contrata planificará los diferentes turnos de comida. Contacte con la Recepción para una mayor información al respecto.

En cuanto al uso de habitaciones se llevará un estricto control en limpieza de las mismas, no permitiéndose el uso de éstas hasta pasadas las 72 horas de su último uso, no pudiéndose superar el 50% de ocupación de las habitaciones.

En cuanto al resto de dependencias de uso común se tomarán las medidas de limpieza continua durante las horas de más afluencia de personas en el edificio.

**2.-INSTRUCCIONES PARA LA AUTORIZACIÓN DE ACCESO DE PERSONAL AL OBSERVATORIO DEL ORM (14/05/2020).**

En la situación cambiante debido a los nuevos reglamentos y normas legales adaptados a la alerta sanitaria internacional por el Covid-19, España y las diferentes naciones que legislan sobre cuestiones relacionadas con la movilidad de los ciudadanos dentro de sus territorios y entre diferentes países. Teniendo en cuenta que, para llevar a cabo su actividad dentro del territorio español, las Instituciones Usuarias (IUs) del ORM deben desarrollar y entregar al INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS sus protocolos de contingencia durante el estado de alarma, de conformidad con las directrices establecidas por el Gobierno de España. Los Protocolos deben respetar las medidas de prevención de riesgos laborales contra el COVID-19 y, en particular, con los planes y protocolos deI IAC durante su presencia en el ORM.

En base a lo anterior, el personal científico y/o técnico de las IUs, que necesitan

moverse desde fuera del territorio español, y personal residente en las islas que han estado fuera de España durante las dos semanas anteriores, debe cumplir los siguientes requisitos, antes de acceder el ORM:

1. La institución de origen debe tener en vigor un plan de contingencia, de acuerdo con los reglamentos nacionales aplicables, para la prevención y protección de su personal contra COVID-19.

2. De acuerdo con dicho protocolo, la institución de origen confirmará que se ha llevado a cabo una evaluación de salud de este trabajador, especialmente en lo que respecta a los considerados grupos vulnerables para COVID-19, y se asegurará que su misión sea compatible con las normas de seguridad y salud en el lugar de destino.

3. A la llegada a las islas, se requiere un período de cuarentena de 14 días de acuerdo con la Orden Ministerial SND/403/2020 del Ministerio de Sanidad español.

(<https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4932>).

4. El visitante debe cumplir con todas las instrucciones y recomendaciones que son aplicables para el desarrollo de su actividad en el ORM, debido a la alerta de COVID-19. La institución de origen debe garantizar la vigilancia activa del estado de salud del trabajador durante su estancia en el ORM, manteniendo su responsabilidad para este propósito.

5. La institución de origen debe asegurar que la venida del trabajador en la fecha programada es posible y confirmarlo. La Dirección del IAC autorizará el acceso una vez aprobado todo lo mencionado.

Estas instrucciones deben ser renovadas o modificadas cuando el "PROTOCOLO ACCESO AL ORM -ESTADO DE ALARMA COVID-19" sea actualizado o las normas sobre este asunto sean modificadas por las autoridades españolas.

**3.-INSTRUCCIONES PARA CONTRATAS DE CANARIAS**

Se permite el acceso de contratas procedentes de Canarias para realizar servicios en el ORM. Para ello, las instituciones donde la contrata vaya a realizar el servicio deberán entregar al IAC su plan de contingencia donde se contemplen las medidas a tomar para la entrada de contratas y personal externo a sus instalaciones. Se facilita un modelo de certificado que el IAC está solicitando a todas las contratas, el cual se puede adaptar a cada organización, siendo un documento a entregar a la hora de reservar o utilizar los servicios de la residencia por parte de la institución.